

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 " " "  
 Extranjero.. 10'00 " " "  
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por el Instituto de Reformas Sociales;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la regla décimaséptima de la Real orden de 3 de Agosto de 1904, sobre organización de Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales, quede redactada de este modo: «Décimaséptima. Las Juntas locales designarán los individuos que han de formar parte de las Juntas provinciales de la siguiente manera:

»Cada Junta local nombrará un Delegado de entre sus Vocales, los Delegados de las Juntas reunidos en la cabeza del partido judicial correspondiente, bajo la presidencia del Alcalde procederán a elegir, por mayoría de votos, un representante, que será el Vocal de la Junta provincial. Elegirán también un suplente para los casos de enfermedad ó ausencia del Vocal propietario.

»En caso de empate, se repetirá la votación; y si hubiere segundo empate, decidirá la suerte.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1908.—Cierva.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

Los Sres. Alcaldes que á continuación se expresan, quedan conminados con la multa correspondiente por no haber remitido á este Gobierno de provincia los datos estadísticos de los productos agrícolas que se les ha reclamado en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 294, la cual se hará efectiva si en el improrrogable plazo de ocho días no dan cumplimiento á este servicio.

Sres. Alcaldes que se citan

- Aller.
- Avilés
- Boal.

- Cabrales.
- Cabranes.
- Caso.
- Castrillón.
- Castropol.
- Colunga.
- Corvera.
- Cudillero.
- Grandas de Salime.
- Ibias.
- Illano.
- Illas.
- Laviana.
- Leitariegos.
- Miranda.
- Morcin.
- Navia.
- Noreña.
- Pesoz.
- Ponga.
- Proaza.
- Ribera de Arriba.
- Ribadedeba.
- San Tirso de Abres.
- Siero.
- Soto del Barco.
- Taramundi.
- Valle alto de Peñamellera.
- Vega de Ridadeo.
- Villanueva de Oscos.
- Villaviciosa.
- Yernes y Tameza.

Oviedo 13 de Enero de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 150

Los señores Alcaldes, Jefes de Vigilancia, Comandantes de los puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detención de Elvira Fernández Suárez, fugada de su casa conyugal en Trubia, el día 8 del actual, y caso de ser habida la pondrán á mi disposición.

Oviedo 11 de Enero de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

Señas personales:

Edad 21 años, estatura regular, pelo castaño, cara ancha, lleva un niño de 20 meses, presumiéndose se encuentre entre Sama y Pajares, acompañada de otra mujer y dos hombres.

R. al núm. 130

MINAS.

D. Juan Polanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo, apoderado de D. Vicente Mellado Montesinos, ha presentado solicitud del registro de seis hectáreas de la mina de carbonato de cobre que se conocerá con el nombre de «Gerardo», sita en el pueblo de Felguerosas, paraje llamado Los Juevos, entre los kilómetros 8 y 9 de la carre-

tera de Infesto á Campo de Caso, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número dos de la concesión «Santa Teresa», núm. 12.465; desde el cual se medirán en dirección N.E. 100 metros, colocando la primera estaca, desde ésta en dirección N.O. se medirán 300 metros colocando la segunda, desde ésta en dirección S.O. se medirán 200 metros colocando la tercera, desde ésta en dirección S.E. se medirán 300 metros colocando la cuarta, y desde ésta en dirección N.E. se medirán 100 metros, con los que se llegará al punto de partida y quedará así cerrado el perímetro de las seis hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he acordado admitir la citada solicitud con el número 17.164 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 11 de Enero de 1908.—Juan Polanco.

R. al núm. 162

Que D. José Bernardo Sanchez, vecino de Oviedo, apoderado de D. Vicente Mellado Montesinos, ha presentado solicitud del registro de cinco hectáreas de la mina de carbonato de cobre que se conocerá con el nombre de «Navidad», sita en el pueblo de Obana, paraje llamado Peña de Obana, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 4 de la concesión «Santa Vicenta», número 12.465, desde el cual se medirán en dirección S. E. 200 metros colocando la primera estaca; desde ésta en dirección N.E. se medirán 200 metros colocando la segunda; desde ésta en dirección N.O. se medirán 300 metros colocando la tercera; desde ésta en dirección S. O. se medirán 100 metros colocando la cuarta; desde ésta en dirección S. E. se medirán 100 metros colocando la quinta, y desde ésta en dirección S. O. se medirán 100 metros con los que se llega-

rá al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las cinco hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he admitido la citada solicitud con el número 17.165, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 11 de Enero de 1908.—Juan Polanco.

R. al núm. 163

En el período del 20 al 27 del corriente mes se practicará por el personal facultativo de este Distrito Minero el reconocimiento de los 1.800 metros cuadrados del terreno á labor sito en Rocas, estación de Lieres (Rianes), propiedad de la Compañía de los ferrocarriles de San Martín-Lieres-Gijón-Musel, que la Sociedad Solvay y Compañía considera indispensable ocupar para la terminación del camino de hierro con destino al arrastre de carbones de sus minas de Lieres.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de la Compañía dueña de los citados terrenos y de la Sociedad peticionaria.

Oviedo 11 de Enero de 1908.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 188

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Utilidades.

A partir de 1.º de Abril de 1900, en que por la Ley y Reglamento de 27 y 30 del mes de Marzo de aquel mismo año se creó el impuesto de utilidades, bajo sus tres aspectos distintos, de las obtenidas sin el concurso del capital en recompensa de servicios ó trabajos personales, las que el capital rinde por



PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE OCTUBRE

Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la Capital y término municipal, 50.989

NACIDOS VIVOS.

|                                     |      |
|-------------------------------------|------|
| 1 Legítimos.                        | 131  |
| 2 Ilegítimos.                       | 9    |
| 3 Total.....                        | 140  |
| 4 Nacimientos por 1.000 habitantes. | 2'75 |

NACIDOS MUERTOS.

|               |   |
|---------------|---|
| 5 Legítimos.  | 4 |
| 6 Ilegítimos. | » |
| 7 Total.....  | 4 |

DEFUNCIONES OCURRIDAS.

|   |      |
|---|------|
| 8 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).  | 1    |
| 9 Tifus exantemático.   | »    |
| 10 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.                                       | »    |
| 11 Viruela.   | »    |
| 12 Sarampión.   | 4    |
| 13 Escarlatina.   | 1    |
| 14 Coqueluche.  | 3    |
| 15 Difteria y crup.   | 1    |
| 16 Grippe.  | 2    |
| 17 Cólera asiático.   | »    |
| 18 Cólera nostras.  | »    |
| 19 Otras enfermedades epidémicas.   | »    |
| 20 Tuberculosis pulmonar.   | 15   |
| 21 Tuberculosis de las meninges.  | »    |
| 22 Otras tuberculosis.  | 1    |
| 23 Sífilis.   | »    |
| 24 Cáncer y otros tumores malignos.   | 2    |
| 25 Meningitis simple.   | 10   |
| 26 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.                              | 5    |
| 27 Enfermedades orgánicas del corazón.  | 6    |
| 28 Bronquitis aguda.  | 4    |
| 29 Bronquitis crónica.  | 1    |
| 30 Pneumonía  | 3    |
| 31 Otras enfermedades del aparato respiratorio.                                     | 5    |
| 32 Afecciones del estómago (menos cáncer).  | »    |
| 33 Diarrea y enteritis.   | 4    |
| 34 Diarrea en menores de dos años.  | 8    |
| 35 Hernias y obstrucciones intestinales.  | 1    |
| 36 Cirrosis del hígado.   | »    |
| 37 Nefritis y mal de Bright.  | 4    |
| 38 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.                    | »    |
| 39 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer. | »    |
| 40 Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.                    | 1    |
| 41 Otros accidentes puerperales.  | »    |
| 42 Debilidad congénita y vicios de conformación.                                    | »    |
| 43 Debilidad senil.   | 11   |
| 44 Suicidios.   | »    |
| 45 Muertes violentas.   | 4    |
| 46 Otras enfermedades.  | 18   |
| 47 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.                                       | 7    |
| 48 Total.....   | 122  |
| 49 Defunciones por 1.000 habitantes.  | 2'39 |

Oviedo 18 de Noviembre de 1907. —El Jefe de los Trabajos Estadísticos,  
Alfonso Victorero.

R. al núm. 72

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Salas

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre próximo pasado, aprobado por esta Corporación el día 7 del actual.

Sesión del día 3

Se aprobó el acta de la sesión anterior; el balance de las operaciones de contabilidad de ingresos y pagos verificados hasta el 30 de Noviembre último, del que resulta una existencia

en caja de 76.609,97 pesetas; el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante la mensualidad del indicado Noviembre y la distribución de fondos.

Quedó enterada la Corporación de un escrito en el que D. Juan Escudero, como apoderado de doña Faustina Fernández Villazón, requiere al Ayuntamiento para dejar la casa dedicada á Escuela de niñas en la Vega de los Peredos de Cornellana el día 1.º de Mayo.

Se aprobaron varias cuentas referentes á obras públicas acordándose su pago.

Sesión del día 10

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

También se aprobaron varias cuentas referentes al arreglo de fuentes, caminos y cementerios, acordándose su pago.

Sesión del día 17

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

A instancia de D. Restituto González Rico, se concede al mismo permiso para cerrar un trozo de terreno de su propiedad, sito en Doriga.

Seguidamente se aprobaron varias cuentas relativas á la conservación de cementerios, caminos y fuentes, acordándose su pago.

Sesión del día 24

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Leídas varias cuentas correspondientes al arreglo de caminos y construcción de fuentes, fueron aprobadas, acordándose su pago.

También se acordaron los pagos á los empleados del Ayuntamiento, referentes á la actual mensualidad; una gratificación á los mismos empleados por trabajos extraordinarios practicados en la confección de los repartos para 1908; y una subvención al Maestro particular del pueblo de Las Gallinas.

En vista de un escrito de D. Angel Requejo Marinas, se autoriza al mismo para reedificar una casa que posee en el pueblo de Labio.

Careciendo el edificio destinado á la Escuela pública de la parroquia de Godán de condiciones higiénicas, se acordó facultar al Sr. Alcalde para adquirir otro en renta para dicho objeto, y requerir al dueño de aquél la rescisión del contrato.

Sesión del día 31

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

También se aprobaron y se acordó el pago de varias cuentas.

Para informar un escrito en el que D. Antonio Salas Fernández denuncia el mal estado del alcahtarillado de la calle de la Campa, de esta villa, se comisiona á los señores Concejales don Joaquin Villar y D. Juan Cuervo.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que por administración disponga el adeudo de derechos de degüellos de reses que se sacrifiquen en el Matadero municipal en el próximo año de 1908.

Fué nombrado Alcaide del Depósito municipal.

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1887, se acuerda formar la lista de los individuos que componen este Ayuntamiento y de un número cuádrulo de vecinos como mayores contribuyentes para la elección de Compromisarios.

Salas 8 de Enero de 1908.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.—El Secretario, Regino Menéndez.

R. al núm. 116.

Alcaldía de Siero

D. Alfredo Canteli y Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que habiendo terminado el día 31 de Diciembre último el contrato de una de las plazas de Médi-

co titular de este concejo, que venía desempeñando D. Paulino Alvarez, se anuncia la vacante de dicha plaza, dotada con el sueldo anual de dosmil pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 38 del Reglamento de Médicos titulares de 11 de Octubre de 1904, para que los aspirantes presenten sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días, que principiarán á contarse desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, Enero 10 de 1908.—Alfredo Canteli.

R. al núm. 165.

Alcaldía de Llanes

Hallándose terminado un ejemplar del padrón de cédulas personales que ha de regir en el año actual de 1908, queda expuesto al público por término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles, para que los interesados en él comprendidos puedan formular durante dicho plazo las reclamaciones que creyeren asistirlas á su derecho; pues transcurrido aquél no será admitida ninguna.

Consistoriales de Llanes 10 de Enero de 1908.—El Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 152

Alcaldía de Pravia

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los individuos en el mismo comprendidos puedan hacer las reclamaciones que en justicia procedan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en las vigentes disposiciones sobre dicho impuesto.

Pravia, Enero 8 de 1908.—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 132

Alcaldía de Langreo

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1908, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los vecinos interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Sama de Langreo 10 de Enero de 1908.—El Alcalde, A. María Dorado.

R. al núm. 133.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Collanzo

D. Santiago González Suarez, Juez municipal de Collanzo.

Al público hace saber: Que para pagar á José Fernandez y Fernandez, vecino del Pino, noventa y cuatro pesetas y veinticinco céntimos que le debe Manuel García González, vecino de Llamas, en este término, se sacan á pública subasta por término de diez

días, de la propiedad del Manuel García González, los bienes siguientes:

1.º Una masera con cajones; tasada en veinte pesetas.

2.º Una arca; tasada en quince pesetas.

3.º Una cerda; tasada en quince pesetas.

4.º Un cuarto de hórreo con su suelo, el que está junto á la casa rectoral del referido pueblo de Llamas, cuyas demás participaciones del artefacto pertenecen á Ruperta García González, vecina del mismo Llamas; Juan García González y Florentina García Trapiello, vecinas de Moreda; tasado en ciento treinta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintidos del corriente mes, á las catorce, en este Juzgado, y se advierte que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que el cuarto de hórreo con su suelo se halla libre de cargas; no hay títulos de propiedad, cuya falta se habrá de suplir por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria después del remate y á costa del ejecutado.

Dado en Collanzo á siete de Enero de mil novecientos ocho.—Santiago González.—El Secretario, Francisco Díaz Tejón.

R. al núm. 154

#### Juzgado de Avilés

D. Federico Fernández Trapa y Noval, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del partido de Avilés.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo propuesto por D. Juan Fernández y García, vecino de Artemisa, República de Cuba, contra D. Ramón Suárez Fernández, vecino de Bocines, concejo de Gozón, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

«Sentencia de remate.—En la villa de Avilés, á dieciocho de Noviembre de mil novecientos siete, el Sr. D. Perfecto Infanzón y Lanza, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de la una, como ejecutante D. Juan Fernández y García, del comercio y vecino de Artemisa, República de Cuba, representado por el Procurador D. Emilio Paredes Tamargo, y dirigido por el Abogado D. David Arias García, y de la otra, como ejecutado, D. Ramón Suárez Fernández, labrador y vecino de la parroquia de Bocines, término municipal de Gozón, en este partido, declarado en rebeldía, sobre cobro de pesetas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante por la cantidad reclamada de mil quinientas pesetas de principal, por los intereses de la misma, á razón del seis por ciento anual, vencidos y que se vengán á partir del día primero de Enero de mil novecientos dos, y por las costas causadas y que se causen hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los demás que á lo sucesivo pudieran embar-

garse al ejecutado D. Ramón Suárez y Fernández, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante D. Juan Fernández García, de las expresadas responsabilidades.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado, se insertará en cuanto á su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de dicho ejecutado, á no solicitarse que sea notificada al mismo personalmente, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Perfecto Infanzón.»

Cuya sentencia fué publicada en legal forma en el mismo día de su fecha.

Así resulta de su original á que me remito.

Para que conste y con el fin de insertarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Avilés á veintiuno de Noviembre de mil novecientos siete.—Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 122

#### Juzgado de Gijón

##### Cédula de citación

Por la presente se cita al testigo Urbano Fernández Gutierrez, vecino de esta villa, Santa Lucía, siete, de la que se ausentó en dirección á las minas de Sama de Langreo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 11 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia de Oviedo á fin de asistir á las sesiones de juicio oral en causa seguida por robo contra Adolfo Alvarez y Alvarez, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Gijón á diez de Enero de mil novecientos ocho. El Escribano, Juan Fernández.

R. al núm. 155

#### Juzgado de Llanes

D. Luciano Rodríguez Pérez, Juez municipal de este término de Llanes, en funciones de Juez de primera Instancia del partido.

Hago saber: Que para pago de capital, intereses y costas en los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Benigno Pola Varela, á nombre de D. José García Martínez, vecino de Gijón, contra D. Manuel Corrales Collado, deudor, vecino de Cardoso, y doña Petra Ardisana Castro y Don Victor Ardisana González, vecinos de dicho Cardoso y Nueva respectivamente, éstos como fiadores y principales pagadores, se sacan á pública subasta las fincas embargadas á la fiadora doña Petra Ardisana Castro, y son las siguientes:

1.ª En este concejo de Llanes, términos de Hontoria, ería de Lliberías, sitio del Cascajal, una finca á prado, cabida de diez áreas próximamente, linda al Este Ramón García Carrera Sur Juan Ardisana y Pedro Vega, Oeste Laureano López y Norte Josefa Buergo y otros; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª En igual concejo, términos de

Cardoso, en la misma parroquia y sitio de Llagos, una finca á prado, cabida de doce áreas próximamente; linda al Este Ramón García Carrera, Sur Juan Ardisana y Pedro Vega, Oeste Laureano López y Norte Josefa Buergo y otros; tasada en trescientas pesetas.

3.ª En los mismos términos, ería de Colomba y sitio del Bejar, otra á labor: cabida de doce áreas poco más ó menos; linda al Este Juan Ardisana, Sur Laureano López, Oeste herederos de Ramón Pellico y Norte camino; tasada en quinientas pesetas.

4.ª En los propios términos y ería y próxima á la portilla de la Cueva, otra á labor de más de seis áreas próximamente de extensión: linda al Este Agustín Bada y herederos de D. José Bernaldo de Quirós, Norte José Carriles, Sur Amalia González y Oeste Manuel López; tasada en trescientas pesetas.

5.ª En la misma ería que las dos anteriores y sitio de Cobariella, otra á labor de seis áreas de extensión próximamente; linda al Este Josefa Abin, Sur Tomás Collado y otros, Oeste camino y Norte Manuel Lopez; tasada en doscientas pesetas.

6.ª En los citados términos de Cardoso y sitio de Las Vallejas, un prado cerrado sobre sí, cabida de diez áreas próximamente; linda al Este camino, Oeste herederos de Joaquín de la Vega, Sur y Norte camino; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

7.ª En los expresados términos ería y sitio del Pondal, una á labor, cabida de siete áreas próximamente: linda al Este D. Federico Bernaldo de Quirós, Sur José Pesquera, Oeste Filomena López y Norte Cirilo Buergo; tasada en trescientas pesetas.

8.ª En los repetidos términos, ería de Colomba y sitio de La Cobariella, un prado de cuatro áreas, y cincuenta centiáreas; linda al Este Tomás Collado, Sur José Buergo, Oeste Manuela Gonzalo y Norte suco y Sr. Conde de la Vega; tasado en cien pesetas.

9.ª En los referidos términos y sitio de los Collados, otro prado, cabida de seis áreas próximamente; linda al Este y Sur camino, Oeste Francisca Granda y Norte Josefa Inguanzo; tasado en doscientas pesetas.

10. En los mismos términos de Cardoso y sitio de Llamorey una finca á labor, cabida de cinco áreas próximamente; linda al Este y Sur Amalia González, Oeste y Norte la misma y José Victorero; tasado en ciento cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará, sin suplir previamente los títulos de propiedad, el día diez de Febrero próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; siendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha tasación,

Dado en Llanes á nueve de Enero de mil novecientos ocho.—Luciano Rodríguez Pérez.—Por su mandado, Félix S. Vega.

R. al núm. 11

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

Quirós.—Según me participa el Alcalde de barrio de Salcedo, en poder del vecino de dicho pueblo Esteban

Alvarez, se hallan depositados para su custodia y alimentación una yegua y un caballo extraños que pastaban en las fincas de dicho pueblo, cuyas señas son:

La yegua tiene unos 14 años de edad, alzada unas seis cuartas, color castaño claro, calzada del pié derecho, tiene un poco cortada ó despuntada la oreja derecha y una hendidura en la izquierda.

El caballo es de color rojo, de unos 12 años de edad, alzada 6 cuartas, teniendo manchas de pelo blanco en el sitio de la cincha y en el lomo.

Lo que se publica para que sus dueños puedan pasar á recogerlos, previo abono de los gastos ocasionados, pues transcurridos 15 días sin verificarlo se procederá á su enajenación en pública subasta.

Quirós 4 de Enero de 1908.—El Alcalde, Baldomero Quintana. 3

#### SANTO ADRIANO

Según me participa el Sr. Alcalde de barrio de Castañedo del Monte, de este término, en poder del vecino de aquel pueblo, Casimiro García Fernández, se halla depositada una pollina que se encontró causando daños en propiedades particulares y cuyo dueño es desconocido.

Las señas son las siguientes: alzada un metro, color pardo, cerrada y tiene unos pelos blancos al lado de las costillas y su valor es de 30 pesetas.

Lo que se hace saber al público, para que dentro del término de diez días, pase su dueño á recogerla, previo los gastos ocasionados.

Santo Adriano y Enero 7 de 1908.—El Alcalde, Manuel García. 1

#### ANUNCIOS

##### Valle, Ballina y Fernández.

*Sociedad Anónima para la fabricación de Sidra Champagne.*

El Consejo de administración de esta Sociedad acordó celebrar el día 26 del corriente, á las diez de la mañana, en el domicilio social, la Junta general ordinaria que previene el artículo 18 de los Estatutos.

Desde la fecha de este anuncio estarán á disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, el balance y la Memoria y cuentas del último ejercicio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de dichos Estatutos.

Villaviciosa 5 de Enero de 1908.—H. Ceferino González, Secretario. 8-6

##### Electra Occidente

##### Segunda convocatoria

El Consejo de Administración acordó convocar á Junta general ordinaria para el día 19 del corriente, la cual se celebrará con el número que asista.

Para asistir á la misma se deberá recoger de la caja de la Sociedad el resguardo que acredite este derecho, con arreglo al art. 18 de los Estatutos.

Navia, Enero 10 de 1908.—El Secretario, José Jardón. 3-1